

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Lauren Uria
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente

AUSENTES

Iratxe Parro

SECRETARIA

Naiara Lazpita

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 22
DE MARZO DE 2018.

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del Día del Pleno.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Respecto al acta de la sesión anterior, la Sra. Iraida (Aiara Batuz) comenta que en el punto en el que se aprobó la Declaración Institucional del 8 de marzo falta una intervención suya en la que decía que estaban de acuerdo con lo que exponía EH BILDU al respecto de sumarse a la huelga feminista que se había convocado; y asimismo falta recoger que se propuso añadir a la declaración la frase para que quedara claro que el ayuntamiento se sumaba a la convocatoria de huelga como así luego se aprobó.

Y respecto al punto 6º) en el que se aprobó el convenio referente a Servicios Sociales, falta añadir una intervención de la Sra. Iraida (Aiara Batuz) que decía que si cuando la Diputación Foral de Álava hizo el documento de cargas de trabajo de los Servicios Sociales, éste se hubiera dado a conocer y explicado a los/as corporativos/as, no se encontrarían en esta situación, añade, que ella lo solicitó pero aún no se les ha hecho llegar.

Con los cambios mencionados y sin más comentarios al respecto, el Acta queda aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

2º. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Ayalesa de familias de personas con enfermedad mental (ASASAM), para el año 2018.

La Sra. Iraida (aiara batuz), comenta que quiere dejar reflejado en este pleno lo que el Sr. Lauren (bildu) comentó en la Comisión Informativa correspondiente, respecto de que había que revisar las cantidades para ejercicios futuros y ver los usuarios y actividades que se prestan.

La Sra. Susana (eaj-pnv), comenta que no se ha modificado el número de usuarios. Añade que la idea que ella tiene es que se puede formular algo consensuado a nivel comarcal.

El Sr. Lauren (bildu), dice que el debate que hay que tener es entorno a determinar los servicios sociales que se dan a través de esa asociación a la población y ver cómo se financia por todas las instituciones implicadas.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), señala que se van a poner en contacto con los otros ayuntamientos y con Asasam para ver como encaminar este convenio para años futuros.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor que la Asociación sin ánimo de lucro (Asasam) lleva a cabo en la Comarca de Ayala y que además beneficia directamente a varias personas del Municipio.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM para la subvención de parte de los gastos que conllevan la actividad anual de la citada asociación.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración celebrada el 13 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2018.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Ayalesa de familiares de personas con enfermedad mental (ASASAM), para sufragar gastos de la actividad anual del año 2018.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ASASAM, adjuntando dos copias del mismo para devolución de uno de los ejemplares, debidamente firmado.

3º. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración con el Colegio Amor Misericordioso para el ejercicio 2018.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTA.- La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración de 13 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2018.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2018.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Artística Valle de Llanteno, 2018.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor cultural que la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno realiza anualmente en el municipio de Ayala-Aiara.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno para la subvención de parte de los gastos que conllevan el desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, cultura, deportes y juventud el 13 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2018.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno para sufragar gastos del desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno adjuntando dos copias del mismo para devolución de uno de los ejemplares, debidamente firmado.

5º.- Aprobación, si procede del Convenio de Colaboración con la Asociación AMUKATU, 2018.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en apoyar la actividad social llevada a cabo por Amukatu Elkartea, cuya finalidad es controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Municipio de Ayala.

VISTO.- Que la mencionada Asociación trabaja en colaboración directa con el Centro Veterinario de Laudio y el de Orduña, en el proyecto de gestión de las colonias felinas, en particular para la realización de las esterilizaciones y otras actuaciones de tipo higiénico sanitarias.

VISTO.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkartea, para el ejercicio 2018.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud de fecha 13 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Amukatu Elkartea y que existen en el presupuesto municipal de 2017 partida nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkartea, ejercicio 2018, para impulsar la labor social de control y mejora de las condiciones higiénico sanitarias de las colonias felinas del Municipio de Ayala.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

Tercero.- Una vez firmado el convenio, notificárselo a Amukatu Elkartea, adjuntando dos copias del mismo, para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento de uno de los ejemplares.

6º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración con la Asociación Amigos de Etxaurren, 2018.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en el Municipio.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea para el fomento y fortalecimiento de las fiestas que se organizan entorno a la Ermita de Etxaurren en el mes de septiembre.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera, Educación, Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el 13 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2018.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, para fomentar y fortalecer la fiesta que se organiza junto a la Ermita de Etxaurren todos los años en el mes de septiembre, durante el ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

- Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde propone para su inclusión fuera del Orden del Día y por urgencia la aprobación de un convenio de colaboración con la Diputación Foral de Álava para el Registro conveniado de documentos.

La Secretaria explica que no pudieron tratar el convenio en una comisión informativa, porque a pesar de haber solicitado al departamento correspondiente que remitieran un borrador actualizado a la nueva normativa, éste no llegó a tiempo para las comisiones. Y la urgencia, comenta radica en que desde febrero que está vencido el convenio anterior, nos e puede recoger documentos que van dirigidos a la Diputación.

La Secretaria explica a los corporativos en qué consiste el convenio, y su temporalidad, ya que supuestamente para octubre de 2018, todos los registros de todas las administraciones públicas debieran ser electrónicos e interoperables. Para esa fecha cualquier ciudadano podrá dar entrada a sus documentos dirigidos a cualquier administración pública en el Registro de entrada electrónico de cualquier administración, de tal manera que este convenio ya perdería su vigencia.

La Sra. Nerea (bildu), comenta que su grupo tiene dudas porque no entienden la complejidad de la materia, no tienen muy claro a qué se refiere el convenio.

El Sr. Josu (bildu), añade que llega este convenio fuera del orden del día, sin haberlo tratado en la comisión, habría que haberlo explicado convenientemente previamente a su debate y votación. Añade el Sr. Josu, que ha llegado fuera del orden del día, como otro montón de cosas, y los cuatro concejales de su grupo no saben muy bien si entienden suficientemente el contenido del convenio.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), responde que este convenio es una renovación de otro que había con la Diputación hasta el mes de febrero, para registro de documentos. El borrador ha llegado al ayuntamiento hace dos o tres días y por ese motivo no se ha podido meter en la comisión correspondiente. Es fundamental aprobarlo para que los vecinos, las asociaciones y las Juntas puedan hacer registro en el

ayuntamiento de los documentos que vayan dirigidos a la Diputación Foral de Álava y no tengan que dejarlo en Llodio; con ese convenio, la fecha de entrada en el ayuntamiento contará como si lo hubieran dejado en las oficinas de la Diputación Foral de Álava. La única razón de traerlo por urgencia a este pleno, es que entre en vigor cuanto antes.

La secretaria añade, que es un convenio temporal como ya se ha explicado y que de momento hasta que ese borrador no lo apruebe el Consejo de Diputados no podrá ser efectivo, pero así en cuanto el Consejo de diputados lo apruebe, el Alcalde lo podrá firmar.

La Sra. Nerea (bildu), dice que su grupo no se opone a la aprobación de convenio, sólo quieren exponer que les surgen dudas. Algunas dudas ya se han ido resolviendo con las explicaciones que se han dado. Pero, comenta que si hubieran podido solucionarlas antes, hubieran ido al pleno con otra posición.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), comenta que la documentación no ha llegado al ayuntamiento con tiempo suficiente como para llevarlo a ninguna comisión. De todas maneras, añade, si tenéis dudas sobre cualquier punto, les comenta que pueden llamar por teléfono a la Secretaria o a él mismo para solventar las dudas. Añade que los puntos no se incluyen fuera del orden del día por capricho.

La Sra. Nerea (bildu), señala que eso no lo pone en duda, pero si llegan las cosas con tan poca antelación (24 horas) no tienen tiempo de recibir la explicación y no saben qué postura llevar al Pleno.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación de la urgencia con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 7 (5 PNV + 2 AB)

Abstenciones: 4 BILDU

En consecuencia se incluye dentro del Orden del Día del presente pleno el siguiente punto:

7º.- Aprobación, si procede, del borrador del Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, relativo al Registro de Documentos.

El Sr. Josu (bildu), comenta que su grupo no quiere obstaculizar algo que entienden que es positivo, aunque la manera en que se ha traído al pleno no sea la adecuada, se pide, que para el futuro haya más diligencia, y los puntos no lleguen 24 horas antes.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

En consecuencia, queda aprobado el siguiente Acuerdo:

VISTO.- El Borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, relativo a los Registros de Documentos.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, relativo al Registro de Documentos.

Segundo.- Facultar al Alcalde para su firma.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y efectos.

- Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde propone otro punto para incluir fuera del orden del Día.
Comenta que ya llevan tiempo tramitando el tema de la instalación del botiquín.
En comisiones y pleno anterior ya se acordó el tema de la duración y del pago.
La documentación de Gobierno Vasco que autoriza la instalación del botiquín ha llegado el día 19 de marzo, por lo que no se ha podido tratar en las comisiones de este mes.

El Sr. Gentza (pnv), comenta que en el contrato se ha recogido todo lo que se acordó en el pleno pasado respecto a las condiciones a imponer, se ha hablado con el farmacéutico y el pago en vez de mensual se le cobrará en una única factura anual para facilitar la gestión. Asimismo, se ha incluido la exigencia del pago de una fianza. El Sr. Gentza añade que la urgencia de no dejarlo para el próximo pleno, radica en que nos ha manifestado el farmacéutico, que sin este contrato no puede dar de alta ningún suministro y quería ir avanzando en esos temas.

Se pasa a la votación de la urgencia de incluir el punto dentro del Orden del Día del presente pleno, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

Y en consecuencia se incluye el siguiente punto:

8º.- Aprobación, si procede, del Contrato de Arrendamiento del inmueble urbano con destino a botiquín de farmacia y autorización al Alcalde para su firma.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, siendo aprobado por unanimidad de los corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Ayuntamiento ha adquirido y rehabilitado una cabaña, sita en la parcela 1333 del polígono 3 de Catastro de Ayala, en la localidad de Luiaondo, para destinarla a botiquín farmacéutico.

VISTO.- Que se ha tramitado expediente de actividad mediante la modalidad de actividad clasificada sujeta a comunicación previa, de acuerdo a la normativa vigente, y se ha solicitado al Gobierno Vasco la instalación de botiquín que ha sido aprobada por resolución del Director de Farmacia con fecha 13 de marzo de 2018.

VISTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 500/1995, de 28 de noviembre, regulador del procedimiento de autorizaciones, condiciones y régimen y funcionamiento de los botiquines farmacéuticos, en los municipios de más de 800 habitantes, que estén dotados de una oficina de farmacia, los botiquines, deberán estar vinculados a la citada oficina de farmacia del municipio.

CONSIDERANDO.- Que en el municipio de Aiara-Ayala, sólo existe una oficina de farmacia sita en Respaldiza, farmacia nº 82 de Álava, cuyo titular es D. J. E. C. G., Colegiado nº 1015, por lo que no cabe la concurrencia para la adjudicación en arrendamiento del local rehabilitado para su destino a botiquín farmacéutico. En consecuencia, tras las oportunas conversaciones, ambas partes han acordado formalizar contrato de arrendamiento de local.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el Decreto 500/1995 de 28 de noviembre regulador del procedimiento de autorizaciones, condiciones y régimen y funcionamiento de los botiquines farmacéuticos; y lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Este Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el borrador de Contrato de Arrendamiento de inmueble urbano con destino a botiquín de farmacia sito en la parcela 1333 del polígono 3 del Catastro de Ayala, en la localidad de Luiaondo, en favor de Don E. C. G..

Segundo.- Establecer como renta anual 720 euros (más el IVA correspondiente, que se verá incrementado conforme al IPC al cierre del año anterior, si este fuera positivo).

Tercero.- Establecer como plazo de duración del arrendamiento, veinte años, a contar desde la firma del Contrato.

Cuarto.- Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos derivados de los impuestos, servicios o suministros que se presten en el local arrendado o que sean propios de la naturaleza del mismo, o de la actividad que se desarrolla en él, tales como suministro de energía eléctrica, agua, combustible, teléfono, tasa de recogida de basuras, etc... Asimismo, serán de su cuenta los gastos de limpieza del local y reposición del mobiliario.

Quinto.- Se establece una fianza por importe de 720 euros en concepto de garantía para responder del uso y mantenimiento del local y de todos los gastos a su cargo.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado contrato.

9º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

2018/60.- Junta A. Zuaza.- devolución fianza G.R.

2018/62.- J.A.F.C.- Solicitando ampliación documentación

2018/61.- selección de funcionaria interina sustitución de aux. admn-

2018/63.- J.M.V.V. Concesión exención en el IVTM 2018 por acreditar una minusvalía.

2018/64.- G.F. Devolución recibo Ibi Rústica 2017.

2018/65.- J.B.A.A.- Solicitándole ampliación de documentación expte. licencia de obras de vivienda rehabilitación de cubierta en vivienda

2018/66.- Consorcio de Aguas.- Concesión Licencia para arreglo acometida de agua en parcela

2018/67.- Diputación Foral de Álava: solicitando ampliación de documentación.

2018/68.-Aprobación Padrón del Impuesto sobre Vehículos , 2018

2018/69.- Concesión subvención para cursos euskera 2016-2017

2018/70.- Junta A. de Llanteno.- Legalización de obras reparación de camino Labarrieta

2018/71.- I.F.R.- Comunicación previa de actividad de nave ganadera cría de caballos

2018/72.- I.O.A.- Solicitándole ampliación de documentación expte. licencia de obras

2018/73. M.C.B.G.- Concesión de tarjeta de estacionamiento

2018/74.- M.C.O.A.- Renovación de tarjeta de estacionamiento

2018/75.- Junta A. de Luiaondo.- Devolución fianza gestión residuos

2018/76.- Aprobación relación contable facturas F/2018/2.

2018/77.- M.A.A.S.- Concediendo derecho a examinar documentación de archivo
 2018/78.- Junta A. de Luiaondo.- Devolución fianza por gestión de residuos
 2018/79.- Ampliación plazo exposición pública Aprobación Inicial PGOU
 2018/80.- Junta A. de Izoria.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras
 2018/81.- MA.F.O.- Concediendo acceso a información pública solicitada.
 2018/82.- F.FDP.F.- Comunicando no existencia de información pública solicitada.
 2018/83.- G.T.L.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de cubierta en vivienda.
 2018/84.- L.U.S.- Inicio expte.pago gastos ejecución subsidiaria.
 2018/85.- J.A.M.O.- Concesión de acceso a información pública de expte. administrativo.
 2018/86.- P.B.M.- Concesión de acceso a información pública de expte. administrativo.
 2018/87.- A.F.U.- Concesión tarjeta de estacionamiento.
 2018/88.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones, año 2018.
 2018/89.- I.J.V.O.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras.
 2018/90.- S.G.A.- Concediendo derecho de acceso a información pública solicitada.
 2018/91.- C.B.G. Exención por minusvalía en el IVTM

- La Sra. Iraida (aiara batuz), pregunta por el decreto 2018/84, que no sabe a qué se refiere.

El Sr. Gentza (pnv), le responde que el ayuntamiento tuvo que hacer una obra en ejecución subsidiaria por urgencia y para evitar daños a personas y vehículos en un vial de Zuaza por el mal estado de una edificación colindante con el vial. Por lo que una vez recibida la factura se ha iniciado un expediente para requerirle al propietario que lo abone.

10º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Nerea (bildu), dice con respecto a la Declaración del 8 de marzo que se aprobó en el pleno del mes de febrero, que se dice por parte del Alcalde que se consensuó un texto. Pero aunque en aquel momento no se puntualizó, quiere decir al respecto, que no se consensuó nada. De hecho, añade, la última puntualización al respecto de que el ayuntamiento se sumara a la huelga feminista, se acordó en el último momento en el Pleno.

Al respecto de esa declaración, quiere hacer constar una crítica puesto que entienden que no se han llevado a la práctica los compromisos que se adoptaron; el cartel que se utilizó no reflejaba el acuerdo adoptado por el Pleno. Posteriormente se hizo una corrección al cartel, pero entienden que no reflejaba correctamente lo que se acordó. Siendo una convocatoria de huelga internacional y con la repercusión que tenía, el ayuntamiento tenía que haber animado a participar en esa huelga, debería haberlo anunciado y dado más repercusión. A su entender no hubo una apuesta inequívoca por la huelga, se quedó en algo anecdótico. La huelga y su apoyo para muchas mujeres era algo difícil y no sintieron el apoyo del ayuntamiento. Por lo que, añade, que los acuerdos que se toman en el Pleno hay que cumplirlos con todas las consecuencias.

El Sr. Josu (bildu) añade que todos fueron testigos de lo que costó que el pleno se adhiriera a esa huelga. Añade que el PNV no se ha adherido a esa huelga oficialmente, pero en este pleno se tomó un acuerdo, y si este pleno decidió que este ayuntamiento se adhería a la huelga, esa adhesión no tenemos que buscarla en un logo de "Emakumeok planto"; debiera ser algo patente, tenía que haber quedado claro que el ayuntamiento apoyaba esa huelga.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), responde que el PNV da libertad a sus miembros para hacer o no huelga. Hay que separar lo que el partido oficialmente dice u opina y lo que hace esta institución.

La Sra. Susana (eaj-pnv), añade que ella hizo huelga y que su partido, el PNV no le dijo lo que tenía o no tenía que hacer. Cuando se hizo la Comisión no había ningún texto para esta declaración institucional propuesta por Bildu ni Aiara Batuz. Cuando llegó el texto de Eudel faltaban aportaciones de los Técnicos de Igualdad. Se convocó una comisión para el martes para intentar consensuar el texto. Hay un foro de igualdad al que se traslada esta información y se elaboró el cartel y se decidió poner el logo de "Emakumeok Planto" al lado del logo del Ayuntamiento. La Sra. Iraida en ese foro comentó que no se hace referencia a la huelga feminista y se intentó en la medida de lo posible modificar.

Se hicieron aportaciones hasta donde se pudo con las limitaciones que había. Se tomará nota para que la próxima vez se pueda organizar mejor.

La Sra. Nerea (bildu) añade que la convocatoria de huelga feminista, tenía que haber sido el centro y se tenía que haber hecho llegar a la ciudadanía que el ayuntamiento se sumaba y apoyaba esa huelga.

La Sra. Susana (eaj-pnv), dice que de cara a posibles convocatorias, se intentará hacer mejor y trasladar mejor a la ciudadanía lo que se acuerde por el Pleno.

La Sra. Nerea (bildu), comenta que hay que separar lo que se acuerda en el foro de lo que se acuerda en el Pleno. El traslado a la ciudadanía del acuerdo del Pleno se hizo de manera muy leve.

La Sra. Susana (eaj-pnv), añade que una vez corregido el cartel se puso en la parte superior que se apoyaba y sumaba a la huelga. Se podrá hacer mejor en el futuro. El cartel no se consensuó y añade que no se van a poner de acuerdo en todo; el cartel no se consensuó por los corporativos, para la próxima vez tal vez lo que hay que hacer es consensuarlo, entre todos.

La Sra. Nerea (bildu), añade que el apoyo del ayuntamiento a la huelga feminista se podría haber difundido de otra manera, no sólo a través del cartel, mediante bandos, o por otros medios.

El Sr. Josu (bildu), añade que el resto de la ciudadanía que no estuvo en la concentración, no sabía del apoyo del ayuntamiento a la huelga feminista.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), dice que se difundió la declaración, a través de la radio, del washapp y del cartel, por lo tanto se ha difundido por varios medios.

El Sr. Josu (bildu), añade que a pesar de eso, mucha gente no se ha enterado.

- El Sr. Josu (bildu), comenta que respecto al tema del aplazamiento del periodo de alegaciones a la aprobación inicial del PGOU, se ha mandado una carta al grupo de Bildu en contestación a una petición formulada, diciendo en tono duro y soberbio que se va a aprobar aumento del plazo a pesar de que se ha publicado convenientemente, se ha remitido por washapp, en la página web etc...

El Sr. Gentza (eaj-pnv), responde que soberbia ninguna, en la carta se explica cuales son los medios por los cuales se ha dado publicidad al plazo de alegaciones, para que todos los concejales lo tengan claro, en la carta sólo se ha recogido la situación que se ha dado.

El Sr. Esteban (bildu), dice que ya dijo que los concejales no habían recibido oficialmente las convocatorias de las reuniones en los pueblos. A él, comenta, le llegó después.

El Sr. Iñigo (eaj-pnv), añade que respecto de las fechas de las reuniones en los pueblos, se habló en la comisión correspondiente.

El Sr. Esteban (bildu), señala que se trató en la comisión, pero quedó a expensas de tratarlo y consensuarlo con los técnicos.

La Sra. Iraida (aiara batuz), comenta que tal vez no se dijo oficialmente, una vez consensuado con los técnicos. No se dio cuenta, de enviarlo oficialmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas treinta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.